

4.^a Las instancias, en las que las interesadas harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales y edad, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos y profesionales de las concursantes o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.^a Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza las remitirá al Presidente y diez días después se celebrarán los exámenes.

6.^a El Tribunal examinador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: C. de F. don Hermenegildo Franco González-Llanos.

Vocal: Comandante de Infantería de Marina don Juan Ruiz Liñares.

Vocal: Brigada Vigía de Semaf. don Ramón Arias Jiménez.

7.^a En los exámenes se exigirá saber leer, escribir, las cuatro reglas aritméticas, retención de números, ordenación alfabética o numérica y voz inteligible.

8.^a De entre las aprobadas serán propuestas para desempeñar las plazas convocadas aquellas que además de haber demostrado mayor aptitud profesional justifiquen tener buena conducta civil.

CONDICIONES TÉCNICAS

9.^a Las funciones a realizar por los concursantes que sean seleccionados serán las propias de Telefonistas.

CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

10. Los concursantes que ocupen las plazas convocadas quedarán acogidos a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil, no funcionario de la Administración Militar, aprobada por Decreto número 2525/1967 («Diario Oficial» 247 y 252).

11. De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo mensual de dos mil ochocientos ochenta pesetas (2.880) y Plus de mil ciento setenta pesetas (1.170), también mensuales.

b) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo que perciban en el momento de cumplirlos.

c) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de Julio, equivalentes a una mensualidad de sueldo cada una.

d) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.

e) En su caso, prestaciones de protección familiar.

12. El periodo de prueba será de un mes y la jornada de trabajo será de ocho horas diarias y las vacaciones de veinte días anuales.

13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la Autoridad Jurisdiccional los medios auxiliares de personal y material, utilización de Gabinetes Psicotécnicos, etcétera, que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14. A los efectos de los derechos de examen al Tribunal, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949 («Diario Oficial» 157).

15. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 13 de diciembre de 1967.

NIETO

ORDEN de 22 de diciembre de 1967 por la que se convoca examen concurso para proveer una plaza de Oficial de tercera de oficio Cortador (Sastre), en el Centro de Formación de Especialistas y Cuartel de Instrucción del Departamento Marítimo de Cádiz.

Se convoca examen-concurso para contratar entre el personal civil una plaza de Oficial de tercera, de oficio Cortador (Sastre), que ha de prestar sus servicios en el Centro de Formación de Especialistas y Cuartel de Instrucción de Cádiz, con arreglo a las siguientes condiciones:

B A S E S

1.^a Para ser admitidos a participar en el concurso, los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, y a fin de acreditar la aptitud física y psíquica adecuada serán reconocidos los aspirantes por el Servicio Médico del Departamento, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.^a Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz.

3.^a El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina, siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.^a Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos o profesionales del concursante o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.^a Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza de la Armada del Departamento las remitirá al Presidente del Tribunal, y diez días después se verificarán los exámenes.

6.^a El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Capitán de Corbeta don Bernardo Navarro Antón.

Vocal: Capitán de Intendencia don José Luis Muñoz-Delgado Martínez.

Vocal-Secretario: Funcionario administrativo don Antonio Coto Moncibay.

7.^a De entre los aprobados será propuesto por el Tribunal para ocupar la plaza convocada aquél que además de haber demostrado mayor aptitud profesional justifique tener buena conducta civil.

CONDICIONES TÉCNICAS

8.^a Las funciones a realizar por el que ocupe la vacante serán las de adaptación de prendas externas del vestuario de Marinería y Tropa, corte y confección de las que se precisen de vestuario y otras.

CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

9.^a El concursante que ocupe la plaza convocada quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil, no funcionario, de la Administración Militar, aprobada por Decreto 2525/1967, de 20 de octubre («Diario Oficial» 247 y 252), y disposiciones legales posteriores que se dicten para su aplicación.

10. De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen económico será el siguiente:

a) Jornal diario de noventa y seis pesetas (96) y Plus complementario de treinta y dos pesetas (32).

b) En concepto de aumentos por años de servicio, trienios equivalentes al 5 por 100 del salario.

c) Dos pagas extraordinarias, con motivo de Navidad y 18 de Julio.

d) Prestaciones de protección familiar, en su caso.

e) Veinte días anuales de vacaciones.

f) Seguridad Social; se dará cumplimiento a las disposiciones vigentes.

11. La jornada laboral será de ocho horas diarias, y el periodo de prueba será de un mes.

12. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la Autoridad Jurisdiccional los medios auxiliares de personal y material, utilización de Gabinetes Psicotécnicos, etcétera, que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

13. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 22 de diciembre de 1967.

NIETO

Orden de 27 de diciembre de 1967 por la que se convoca examen-concurso para proveer una plaza de Oficial primero Albañil para prestar sus servicios en el Ramo de Ingenieros del Arsenal de Cartagena.

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de Oficial primero Albañil para prestar sus servicios en el Ramo de Ingenieros del Arsenal Militar de Cartagena, con arreglo a las siguientes

B A S E S

1.^a Para ser admitidos a participar en el examen los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, debiendo acre-